

1
D. Jeronimo Perez del Barco, vedel, llamareis a
Clavero pleno para mañana miércoles, a las diez de la
mañana, para ver un Memorial presentado por los nuevos
Comisionarios electos, en que hacen presente a la Univ. haver
seles negado la posesion de tales porcos que salieron, en virtud
de haberles protestado a estos la eleccion hecha con R. en
D. Manuel Maria Montoya, y asi mismo haberles manda-
do borrar de matricula, a fin de q. la Univ. providencie sobre
ello = Quedarse a Clavero de Diputados, para ver tres
mem: uno de D. Thomas Ruiz Gomez Cath. de Lodigomenor,
de esta Univ. q. supp. se le tenga preter. y supla la falta de ausen-
temia a su regencia, por motivos q. en el expresará. Otro de un
Devoto que pide limosna p. S. Cayetano: y Otro de Francisco
Xavier de Salcedo Notario del Tribunal de R. que pide ayu-
da de Corta, mediante hallarse summam. enfermo y otros moti-
vos q. en el se contienen; y sobre todo resolver lo may conven.
Nadie falte. fr. martes 11 de Em. de 1769

M. Sr. Manuel Calderon de la Barca

AVSA



Borradores del Claustro pleno y de Diputados
de 18 de Enero de 1769.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page, including names and dates.]



1^o p.
Domingo serem. este asump^{to} a M^o
Ag^o y Cabam. lo confixeran y traigan
a claustru,

- Manzano Lem.
- Navarro Lem.
- Cartajena Lem.
- Garcia d.
- Prado d.
- Peraz d.
- Pico d.

Don Dijo era cierto la d^{ta} t^{ta} t^{ta}
del Mem^o se les dela posesion a los
nuevos con. y se castigue a los antiguos
Alcazar. S^o dicen en el Mem. proposit^o in
puxiosas ~~se castigado~~ el ve. d^o y con.
Resp^o a esta pet^o

Blanca se vea esto por los s. prop^o.

Alonso U.

Cuesta lo vean los J. d^o
Lunzunequi. lo vean los J.

Corras novota. Mon lect.
Anag^o lect.
Lozano lect.
Xofesias lect.

trias Alcazar
Lixuela lect.
ve co res lob
o r^o Juxistat



cidan. Sobre ello.

ve por lo mismo

Acuerdo fue el Cometen este
asumpto a los ^{nos} S. D. Morales
Abqudo y Casam^{or} para que
enterados del Resuelva lo que
hallen por comb^{te} y en el
primer Claustro que ocurra
el S. ^{no} ago presente a la b.
la Resolucion de estos ^{nos}
para que se entere de ella

La Arcedo

AVSA



y que ponga sustituto. lo que no le impi
da

Se concede a S. Cayetano. 100 mrs
de limosna.

Se vota sobre el Mem. de Javier

~~Ala~~
Domingo 9. Se acuerda le conceda

Se le da la limosna de 200 mrs

AVSA



^e ^{9.} ^{Dictam} La Constitucion tercera, da la forma de proveer Vice R. ^{or} tocá
á los Comiliarios.

La Constitucion primera; No se elixda R. ^{or} ni Comiliario el
q. lo haia sido, hasta pasax dos años; Montoya, no puo ser elegido
por vice R. ^{or}.

Y el officio de R. ^{or} y Comiliarios vaca ipso jure, dia de
S. ⁿ Martin.

Y quando haya alguna contienda sobre la eleccion,
tocá diximela al S. ^r Cancellario, segundha ^{on} const. primera.

Y si fuere sospechoso el S. ^r Cancellario, se le puede pedir
se acompañe con el Primicerio, y los dos D. ^{es} mas antig. en Ca-
nones i Leyes.

Lo mismo previenen los estatutos, primero, i siguientes,
del Tit. primero, i segundo.

Y por la concordia entre S. ^r R. ^{or} y Maestre sch. ^a
f.º 388. S. 5.º quando hai discordia entre R. ^{or} y Comiliarios,
debe conocer el S. ^r Cancellario.

Es cierto que el R. ^{or} pasado, i Comiliarios dejaron de
sellar el dia de S. ⁿ Martin; y solo les quedó facultad segun la pract. ^{ca}
para dar la posesion á los nuevos Comiliarios, y no tubieron jurta
causa para resistirla, ni pudieron nombrax por V. R. ^{or} á d. ⁿ Martin
Maxia Montoya, y los Comiliarios nuevos procedieron bien en la
protesta q. hicieron.

Empeso no halla ext. ^{on} ni Const. que de facultad á la Univ.
para conocer en este caso: Y asi si dños Cons. tubiesen alguna razon de sospecha
contra el S. ^r Canc. Jurandolo asi, le podran pedir se acompañe con el S. ^r Prim.
y los dos D. ^{es} mas antiguos, para q. diximán esta controversia



Clavero pleno

En Salam.^{ca} a 28 de Enero de 1692 se juntaron a Clavero pleno en la sala de Clav. de la Univ. de esta Cui. present. los señ. D. m. s. p. de ultr. fx. Mauro Martines q. hizo oficio de V. R. D. D. Alon. Caneco q. le hizo de V. R. Canc. y D. D. D. Navarro, D. Man. de Prado, D. J. P. Rico, D. Juan D. de la Peña, D. Man. Blenqua Tuxistas = Ulm. D. J. Alon. D. Viz. de Juan Sanchez Doming. fx. Juan Manzano, D. J. P. Cantag. fx. J. P. as, y D. Garcia, fx. Fran. Perez, fx. Gabriel Santa D. Juan Biedma, f. p. m. de fx. Alcazar, y fx. Tidoros Alonso, f. h. = D. D. D. Anta. Cuesta, y D. Juan Fran. Tunzuncqui, Medicos, = Ulm. D. Dieg. Torres, D. Juan Aray. D. Man. Lozano, y D. Andres Toleras. Artistas.

siendo llamada por lo Cedula siguiente
 Cedula = Leyda la Cedula; se leyó el Mem. Althenox siguiente
 Hecho que fue, se trató, confirió, y votó, sobre su narrativa, y
 se dijo, exá de voto, de q. se le diese la posesion a los nuevos Consilia.
 y se castigare a los antiguos, pue. exá de todo lo expuesto en el
 Mem. = otro dho, se empresava en el Mem. proposiciones injurias
 al V. R. y Consilia. antiguos, a los q. se se devia de dar tras
 lado de este Mem. p. q. respondieren a el; = Otra fueron de voto, y
 parecer, se cometiase esta arumpto a señ. Tuxistas, p. q. en re
 xado de lo acordado, y determinado p. el Clav. de V. R. y Con
 silia. antiguos, y lo expuesto en su memorial p. los anti
 guos nuevos Consilia. determinasen, y resolbiesen lo mas
 combeniente sobre esta materia, solegando a uno, y otros
 Consilia. y las contravenias en q. se hallan. = Los restantes
 señ. de Clav. fueron de este dictamen, añadiendo q. lo
 Tuxistas, q. se arde nombran p. esta arumpto fueren los señ.
 D. D. Ruedas, Agudo, y Canam. y tratado confexido y vota
 do, se Acordo, el dar, como se dio commision, a los señ. D. D.
 D. Geronimo de Ruedas, y Morales, D. Fran. Agudo, y D.
 J. Canam. p. q. se entresen de todo lo acordado, y determina
 do p. el Clav. de V. R. y Consilia. antiguos, en orden a lo
 expuesto p. este dho Clavero, p. los nuevos Consilia.
 y entresado de todo lo q. haia en el arumpto, determinen,
 y resuelban sobre el, lo q. fuere por justo, y arreglado, sin
 q. vuelva a Clav., pero q. el secreta. en el primer Clav. q.
 ocurra, haga presente la resolution, q. tomen, dho señ.
 para q. se entresen todo de ella, y no carezcan



Claustro
de Dip.^{tos}

resolucion, y asy se pp.^{co} de que doy fe lebanito se el
Claustro pleno, quedando el ediputado, y en el los ppres
contenidos en el Claustro antecedente, a excepcion de los
ppres D.^{no} Manzano, D.^{no} Navarro, D.^{no} Perez, D.^{no} Rico,
D.^{no} Vazoz, D.^{no} Blemgua, D.^{no} Alonso, D.^{no} Cuesta, y D.^{no} Lun
Zunegui, q.^{de} se salieron del, p.^{ra} no ser Diputa.^{do} y quedando
en dho Claustro los demas señores; y havien do se salido dho
ppres se leyó el dhem.^{to} del tihenon siguiente aqui el del
D.^{no} Thomas Ruiz Gomez = Noydo q.^{de} fue, se taxatò confixio
y votò sobre la gracia que en el solicita, y se acordo re
mine discrepanse el conzedex como se concedio al Noydo
D.^{no} Thomas Ruiz Gomez, Cath.^{co} de Codigo menor antiguo,
la gracia q.^{de} pretende, en su dhem.^{to} p.^{ra} contemplar la Univ.
su causa comprehendida en la Constituz.^{on} q.^{de} en la Clau
la Domestici funeris. poniendo libertatutto en dha Ca
tit.^{ra} sin q.^{de} se pueda impedir el Bedel; y assi se publicò =
Luego se leyó otro dhem.^{to} de D.^{no} Fran.^{co} Davien de Salzedo
Notario del Tribunal de Rentas de esta Univ.^{dad} en el q.^{de}
la hacia presente, ha rex regentado dha Notaria desde
el año pasado de 1730, en la q.^{de} de 80 a.^{os} a esta parte ha vi
andecado los negocios de modo, q.^{de} se há mantenido, y se
familia, consume escasez, lo q.^{de} hacia presente a la Univ.^{dad}
como el q.^{de} de tres meses a esta parte se hallaba postado
en una Cama, por todo lo q.^{de} replicaba a la Univ.^{dad}. se digno
se mandarle socorrer con alguna ayuda de costa,
para subvenir a las urgencias de su casa. Teniendo el
Claustro de dho Memorial se mandaron repartir, y re
partieron los agallo blancos, y negros para votar en re
creto la concecion, o denegacion del socorro que solicita
declarando que agallo blanco, y volva blanca significava
el conzedex la limosna del Estato. y negr. en dha volva
blanca negar la, y votado, descubierta la blanca sobre
la mesa del Claustro constò, y pareció ser todo agallo
blanco, por lo q.^{de} el acuerdo de la Univ.^{dad} fue el conzedex como
concedio a dho D.^{no} Fran.^{co} Davien, la limosna para de el
Estato. por esta vez, y assi se publicò = despues se leyó otro
memorial de un debotto del Colegio de S.^{no} Cayetano manda
do traer a Claustro por el que replicaba a la Univ.^{dad}. se co
xiere a dha Comunidad, con alguna limosna, y leyó
se votò, en la misma conformidad q.^{de} el antecedente, la con
cecion o de denegacion de dha limosna, y se acordo el conzed

se asi se publica con b.^o sacado y levantado el 1 Clausura de q.^{de} hoy son
den por esta vez, se expugnado Colegio de S.^{no} Cayetano la limosna del Estato, con

AVSA

5

Acuerdos del Claustro pleno y de Dip.^{ta} de
18 de Oct.^{ro} de 1769.

1.^o Se cometió a los ^{res} DD. D.^{ns} Geronimo Alora,
les D.^{ns} Fran.^{co} Agudo, y D.^{ns} Pedro Casarr.^{or} el pri-
mer p.^{to} de la cedula de la vuelta para q.^e visto,
reconocido y enterados de el, Determinen lo
que hallen por justo y arreglado, sin que bu-
elba a claustru, solo si q.^e sea de obligaci-
on del v.^{to} que en el primer claustru aga p.^{te}
la resolucion q.^e tomen dho. v.^{res} para que se
enteren todos de ella y no carezcan de esta noti-
cia =

2. Acuerdo fue el conceder como se concedió
a D.^{ns} Thomas Xua Gomez Cath.^{co} de codi-
mentos, la gracia que pretende en su Mem.
como en el lapide, por contemplarle la v.
ca causa por comprendida en la Const.
48. en la Clausula Domestici funeris; y que
ponga sustituto lo que no le impida el vedel-
seroto en s.^{to} la limosna q.^e se pide para el Cole-
gio de S.^{to} Cayetano, voto se Acordo el con-
cederle la del estab.^{to} luego seroto en la
misma forma la que pretende Fran.^{co} Javier
Hos.^{os} del Tribunal de R.^{tas} y se le concedió
otra Santa Caridad. Doy fe.

Laxedo
Secret.

